INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.6085725 del 13 de marzo de 2024 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por JULIO RAFAEL DEL CASTILLO LOZANO y RAPIMERCAR S.A., cuyo objeto es: "Contratar el suministro de bonos de alimentación de los trabajadores oficiales del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena", me permito presentar informe a fin de solicitar la Modificación - Cesión del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Víctor Hugo Narváez Rosado.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica.
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6085725.
TIPO DE CONTRATO:	Suministros.
OBJETO:	Contratar el suministro de bonos de alimentación de los trabajadores oficiales del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.
VALOR:	$16.527.240. DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/C.
CONTRATISTA:	RAPIMERCAR S.A.
NIT:	800.226.062.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Santa Marta.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 de marzo de 2024.
FECHA DE INICIO:	19 de marzo de 2024.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	7 meses y 11 días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$16.527.240. DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/C.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$16.527.240. DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/C.
PRÓRROGA:	No aplica.
ADICIÓN:	No aplica.

SUSPENSIÓN:	No aplica.
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El SENA pagará al contratista en pagos mensuales en la medida en que entreguen los suministros solicitados en el los lugares establecidos por este previa certificación sobre su recibido a satisfacción por parte del supervisor, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2. El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente. Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El SENA hará las retenciones de Ley como: • Retención en la fuente 2.5%.

	• Estampilla Pro- Hospital UFT 2% • Rete ICA 1%- sujeto a actividad económica.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	CONFIANZA.		
No. PÓLIZA	801026869.		
CERTIFICADO	GU169266.		
FECHA EXPEDICIÓN	15 DE MARZO DE 2024.		
FECHA APROBACIÓN	19 DE MARZO DE 2024.		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	14 DE MARZO DE 2024	28 DE FEBRERO DE 2025	$1.652.724,00
Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Salarios y prestaciones sociales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Calidad del servicio	14 DE MARZO DE 2024	28 DE FEBRERO DE 2025	$1.652.724,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que RAPIMERCAR S.A., con Nit. 800.226.062, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a VÍCTOR HUGO NARVÁEZ ROSADO con mediante SECOP II de fecha 19 de marzo de 202, desde el 19 de marzo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$16.527.240
Vr. Adiciones (2)	$0
Valor Total (1) + (2)	$16.527.240
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$7.855.540
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$2.244.440
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$10.099.980
Vr. SALDO A LA FECHA	$6.835.340

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
31 marzo	MARZO	$1.632.320	9,87%
30 abril	ABRIL	$2.244.440	23,45%
30 mayo	MAYO	$2.142.420	36,41%
30 junio	JUNIO	$1.836.360	47,53%

(Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)		Vr. Pagado a la fecha (3)	$7.855.540

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	58,64%
Financiera	47,53%

III. MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6085725 DEL 13 DE MARZO DE 2024

Que el contratista mediante correo electrónico de día 31 de julio de 2024 manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: "*A través de la presente queremos informar que Rapimercar SA no va a operar más y la empresa que asumirá toda la operación a partir del mes de Agosto es INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S Nit 900383385 (Megatiendas), por lo tanto quedamos muy atentos a sus indicaciones para ceder el Contrato de suministro de bonos de alimentación de los trabajadores oficiales del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena N.CO1.PCCNTR.6085725 por 16.527.240 del cual hasta la fecha se ha ejecutado y entregado 10.099.980 y está acordado hasta el 31 de Octubre de 2024 o hasta agotar presupuesto..",* poniendo así como cesionario a INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S Nit 900383385 (Megatiendas).

De conformidad a lo anterior, mediante comunicación interna radicado 47-9-2024-007447 de fecha 29/08/2024 se convocó al comité evaluador del proceso referenciado con el fin que realizara la verificación de los requisitos habilitantes en base a los documentos allegados de la empresa INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S Nit 900383385.

Que de conformidad El Manuel de contratación en el acápite 3.14.3 Cesión de contrato encontramos: "*Es la sustitución de las obligaciones y derechos que surjan del contrato en un tercero, para que este continúe con la ejecución del negocio jurídico najo las condiciones pactadas. Para ello, el cedente (contratista original) deberá contar con la autorización previa y escrita de la Entidad, evento en el cual el supervisor o interventor deberá evaluar si el posible cesionario (nuevo contratista) cumple con tales condiciones. Es requisito obligatorio contar con el concepto técnico favorable del supervisor del contrato, el cual debe indicar el estado de ejecución del contrato. Previa cesión del contrato se deberá garantizar que no se afecte la ejecución del contrato. El supervisor del contrato deberá solicitar al Ordenador del gasto la cesión del contrato a través de una comunicación escrita. El contratista cesionario deberá reunir*

como mínimo las mismas características exigidas al contratista que propone la cesión y deberá anexar todos los documentos que acrediten dichas condiciones. El Ordenador del gasto deberá pronunciarse respecto de la solicitud de cesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su radicación. En todo caso, y previa autorización de la cesión contractual en la plataforma SECOP, el Ordenador del gasto debe estimar la justificación para aceptar el cambio de posición con una persona ajena al contrato, así como verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se le exigió al contratista cedente al momento de celebrar el contrato."

Por lo tanto, Mediante acta de fecha 06/09/2024 el comité evaluador deja constancia que la empresa INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S Nit 900383385 cumple todos con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y ambientales exigidos en el proceso MC-MGN-CLPE-003-2024.

Así las cosas, una vez reverificado los requisitos y teniendo en cuenta la necesidad de suministrar de bonos de alimentación de los trabajadores oficiales del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, se avala la solicitud de cesion presentada.

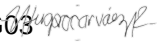
El anterior informe de ejecución se rinde a los 06/09/2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



VÍCTOR HUGO NARVÁEZ ROSADO
Profesional G03.

Proyectó: Víctor Hugo Narváez Rosado - Profesional G03 

Revisó: Celia Maestre Plata – Líder de Contratación